

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA DE 17 DE FEBRERO DE 2020 POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (SEGUNDO PLAZO), CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 3 (OG2PS1), DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE LAS NIEVES.

Detectado error en la citada Resolución, se procede a su corrección en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y así:

En el **Anexo I** de la Resolución de la Dirección General de Industria, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha **17 de febrero de 2020** por la que se conceden ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2017 (segundo plazo), correspondiente a la línea 3 (OG2PS1), del **Grupo de Desarrollo Rural Sierra de las Nieves**, apartado Personas o Entidades Beneficiarias correspondiente al presupuesto detallado del expediente **2017/MA05/OG2PS1/940**, donde dice:

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS) 1	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
PROYECTO TÉCNICO	PROYECTO TÉCNICO	2243.97	1854.52	1.854,52	75%	1390.89	SI
MAQUINARIA	MAQUINARIA	8760.40	7240	7.240,00	75%	5430	SI
OBRA DE RENOVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES	1 TRABAJOS PREVIOS	19031.71	15728.69	15.728,69	75%	11796.52	SI
	2 CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA	3011.15	2488.55	2.488,55	75%	1866.41	SI
	3 SANEAMIENTO	5118.78	5080.40	4230.4	75%	3172.8	SI





Junta de Andalucía

4 DRENAJE	2682.57	2217	2.217,00	75%	1662.75	SI
5 REPARACIÓN DE VIGAS	3932.50	3250	3.250,00	75%	2437.50	SI
6 PAVIMENTOS	21908.21	18,105.96	18.105,96	75%	13579.47	SI
7 ALBAÑILERIA Y REVESTIMIENTOS	23203.29	19.176,27	19.176,27	75%	14382.20	SI
8 IMPERMEABILIZACIÓN Y TERRAZA	14020.75	11.587,40	11.587,40	75%	8690.55	SI
9 CARPINTERIA MADERA Y ALUMINIO	4468.05	3.692,60	3.692,60	75%	2769.45	SI
10 CERRAJERIA.	1706.71	1.410,50	1.410,50	75%	1057.88	SI
11 PINTURA	3200.74	2.645,24	2.645,24	75%	1983.93	SI
12 INSTALACION ELECTRICIDAD	12933.73	11466.43	10689.03	75%	8016.77	SI
13 FONTANERIA	1936	1600	1600	75%	1200	SI
TOTAL	<u>1.936,00</u>	<u>52.819,01</u>	<u>90.996,73</u>		<u>6.630,00</u>	

Debe decir:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS) 1	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
PROYECTO TÉCNICO	PROYECTO TÉCNICO	2243.97	1854.52	1.854,52	75%	1390.89	SI
MAQUINARIA	MAQUINARIA	8760.40	7240	7.240,00	75%	5430	SI
OBRA DE RENOVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES	1 TRABAJOS PREVIOS	19031.71	15728.69	15.728,69	75%	11796.52	SI
	2 CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA	3011.15	2488.55	2.488,55	75%	1866.41	SI
	3 SANEAMIENTO	5118.78	5080.40	4230.4	75%	3172.8	SI
	4 DRENAJE	2682.57	2217	2.217,00	75%	1662.75	SI
	5 REPARACIÓN DE VIGAS	3932.50	3250	3.250,00	75%	2437.50	SI
	6 PAVIMENTOS	21908.21	18,105.96	18.105,96	75%	13579.47	SI
	7 ALBAÑILERIA Y REVESTIMIENTOS	23203.29	19.176,27	19.176,27	75%	14382.20	SI
	8 IMPERMEABILIZACIÓN Y TERRAZA	14020.75	11.587,40	11.587,40	75%	8690.55	SI
	9 CARPINTERIA MADERA Y	4468.05	3.692,60	3.692,60	75%	2769.45	SI



Junta de Andalucía

ALUMINIO						
10 CERRAJERIA.	1706.71	1.410,50	1.410,50	75%	1057.88	SI
11 PINTURA	3200.74	2.645,24	2.645,24	75%	1983.93	SI
12 INSTALACION ELECTRICIDAD	12933.73	11466.43	10689.03	75%	8016.77	SI
13 FONTANERIA	1936	1600	1600	75%	1200	SI
TOTAL	<u>128.158,56</u>	<u>107.543,56</u>	<u>105.916,16</u>		<u>79.437,12</u>	

Publíquese este acuerdo en la forma prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que contra el presente acuerdo que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con la citada disposición.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS,
INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo. Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/10/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	64oxu800QKBYUA2hJIxKW3W86npiPe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	